Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

**EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA
DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA
DE GASTOS SUNTUARIOS 2009**

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 8 de septiembre de 2009 el padrón correspondiente a Cuota anual por el Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios, referido al ejercicio de 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la cuota anual por el Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios correspondiente al año 2009, en:

Localidad: Ontígola.

Oficina de Recaudación: Caja Castilla-La Mancha.

Número de cuenta: 2105-3117-94-1250000012.

Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de octubre de 2009.

Horario: de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Los contribuyentes que hayan domiciliado el pago se les pasará el cargo en la cuenta proporcionada para la domiciliación con fecha 15 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ontígola 8 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.- 9507